



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ESCUELA DE DERECHO

GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN EL
CUERPO DE BOMBEROS DEL ECUADOR

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

AUTOR: ESTEBAN SANTIAGO SÁNCHEZ BERMEO

DIRECTOR: DR. JAVIER CORDERO LÓPEZ

CUENCA ECUADOR

2024

Dedicatoria

Este trabajo de titulación va dedicado en primer lugar a Dios, porque es mi razón de ser y gracias a él todo esto ha sido posible.

En segundo lugar quiero dedicarlo a todas las personas importantes en mi vida que forman parte de mí pasado presente y futuro. A mi hijo Matías; a mis padres Marco y Narsisa; a mis hermanos Fernanda y Alfredo; a mí cuñado Juan; a mis sobrinos David, Nathaly y Victoria y, finalmente a todas la personas que han estado pendientes de mi progreso, bienestar y felicidad.

Agradecimiento

Agradezco a todas las personas que de forma directa o indirecta han contribuido para alcanzar ésta meta. A Dios por permitirme llegar a una meta más en mi vida; a mi hijo Matías por ser el motor, motivación y por siempre comprender mi tiempo de estudio. A mi padre Marco por ser mi pilar emocional y mi apoyo incondicional; a mi madre Narsisa por su ejemplo y trabajo incansable con sus hijos demostrando que se puede trabajar y ser madre a la vez, a mis hermanos Fernanda y Alfredo por sus consejos y ejemplo de vida como personas y profesionales, a mi cuñado Juan por su ejemplo de sacrificio al prójimo, a mis sobrinos David, Nathaly y Victoria por su amor incondicional.

Contenido

Introducción	1
Capítulo I	1
1.1 El debido proceso	1
1.1.1 Definición y Principios del Debido Proceso	2
1.1.2 Debido Proceso en Procedimientos administrativos y Disciplinarios	5
1.1.3 Derecho Administrativo Sancionador	9
1.1.4 Derecho disciplinario	15
1.1.5 El procedimiento sancionador	16
1.1.6 Principio del derecho administrativo sancionador	17
Capítulo II	23
2.1 El Cuerpo de Bomberos del Ecuador	23
2.1.1 Breve historia y estructura organizativa del Cuerpo de Bomberos del Ecuador	23
2.1.2 Roles y responsabilidades de los miembros del Cuerpo de Bomberos del Ecuador	25
2.2 Normativa Disciplinaria de los bomberos	28
2.2.1 La aplicación del debido proceso en el COESCOP	30
2.2.2 Sanción administrativa disciplinaria en el Cuerpo de Bomberos	33
2.2.3 Análisis de las clases de sanciones disciplinarias a imponer y su posible afección al principio del debido proceso	33
Capítulo III	36
3.1. Determinación de las vulneraciones al debido proceso.	36
3.2. Mecanismos legales para aplicar en el derecho a la defensa.	38

3.3. Elaboración de recomendaciones para evitar la vulneración al debido proceso.	41
Conclusiones	45
Glosario	47

Índice de cuadros e ilustraciones

Figura 1	26
----------------	----

Resumen

Este estudio se enfoca en la garantía de la aplicación del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, inicia explorando los principios del debido proceso, su aplicación en procedimientos administrativos y disciplinarios, así como los conceptos clave del derecho administrativo sancionador y disciplinario; posteriormente, se examina la estructura y funciones del Cuerpo de Bomberos del Ecuador, junto con la normativa disciplinaria que rige sus actuaciones. Se destaca la importancia de la aplicación del debido proceso en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP), subrayando elementos cruciales como la identificación del servidor, descripción de hechos, análisis probatorio, motivación y adecuación de sanciones. Además, se analizan las diversas sanciones disciplinarias, desde amonestaciones verbales hasta destituciones, y se evalúa su posible impacto en el debido proceso. El trabajo culmina con la determinación de posibles vulneraciones al debido proceso, la propuesta de mecanismos legales para fortalecer el derecho a la defensa y la formulación de recomendaciones para prevenir vulneraciones en futuros procedimientos. Este análisis busca contribuir al mejoramiento de los mecanismos disciplinarios, fusionando un enfoque teórico con propuestas prácticas para fortalecer la observancia del debido proceso en los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, asegurando así la protección de los derechos de los servidores públicos y la eficacia institucional.

Abstract

This study focuses on ensuring the application of due process in the disciplinary administrative procedures of the Fire Departments of Ecuador. It begins by exploring the principles of due process, its application in administrative and disciplinary procedures, as well as key concepts in administrative sanctioning and disciplinary law. Subsequently, it examines the structure and functions of the Fire Department of Ecuador, along with the disciplinary regulations governing its actions. The importance of applying due process in the Organic Code of Entities of Citizen Security and Public Order (COESCOP) is emphasized, highlighting crucial elements such as the identification of the public servant, description of facts, evidentiary analysis, motivation, and adequacy of sanctions. Additionally, various disciplinary sanctions, ranging from verbal reprimands to dismissals, are analyzed, assessing their potential impact on due process. The study concludes by identifying potential violations of due process, proposing legal mechanisms to strengthen the right to defense, and formulating recommendations to prevent violations in future procedures. This analysis aims to contribute to the improvement of disciplinary mechanisms, combining a theoretical approach with practical proposals to enhance the observance of due process in the Fire Departments of Ecuador, thereby ensuring the protection of the rights of public servants and institutional effectiveness.

Keywords: due process, fire departments, proposals, sanctions, violations.

Checked by:



Mónica Martínez

Introducción

El respeto a los derechos fundamentales y a las garantías jurídicas es una premisa ineludible en cualquier Estado de derechos. En este sentido, el derecho del debido proceso, consagrado en la Constitución y en múltiples normativas a nivel mundial, se erige como un baluarte de la justicia y la equidad en la aplicación de las normas jurídicas. Este derecho resulta esencial en cualquier procedimiento, ya sea de naturaleza judicial, administrativa o disciplinaria, garantizando que los mismos se realicen con las debidas garantías de imparcialidad, justicia y equidad.

Uno de los ámbitos en los que este derecho requiere relevancia es en los procedimientos disciplinarios administrativos que se llevan a cabo en las instituciones públicas, donde se exige un elevado nivel de disciplina y responsabilidad a los servidores públicos. Un caso destacado lo evidenciamos en los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, entidad cuyo papel es crucial para en la protección de bienes jurídicos considerablemente importantes en la población ecuatoriana.

En este contexto, este estudio busca analizar y dilucidar cómo se aplica el procedimiento administrativo disciplinario en los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, haciendo hincapié en la observancia del debido proceso y todos los principios fundamentales que conlleva este respecto de los servidores públicos implicados. El propósito es comprender como se lleva a cabo estos procedimientos y verificar si se respeta de forma plena las garantías y principios de este derecho.

Este análisis se ve motivado por la observación de que, en ocasiones, se han planteado dudas y preocupaciones acerca de la correcta aplicación de los mecanismos disciplinarios dentro de los Cuerpos de Bomberos. De esta forma, es necesario realizar una evaluación de estos procedimientos y determinar si existe alguna vulneración en el cumplimiento del debido proceso. Con este trabajo se espera poder contribuir a la mejora de los mecanismos disciplinarios, tanto desde un punto de vista teórico, aportando un mayor conocimiento acerca del funcionamiento del derecho administrativo

disciplinario, como desde un punto de vista práctico, proponiendo mejoras y cambios en el supuesto no consentido que podrían implementarse para garantizar un procedimiento justo y equitativo.

Para llevar a cabo este estudio, se parte de un amplio marco normativo que regula los procedimientos disciplinarios en Ecuador. Este marco incluye leyes como el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Servicio Público, entre otras. El análisis de la normativa se combina con un estudio cualitativo y una serie de métodos de investigación, como el análisis sintético, la deducción inductiva, la hermenéutica jurídica, y el estudio documental, con el objeto de responder a las preguntas de investigación y confirmar la hipótesis de este trabajo.

En definitiva, este estudio pretende proporcionar un aporte relevante al campo del derecho administrativo disciplinario en Ecuador, a través de un análisis detallado de los procedimientos disciplinarios de los Cuerpos de Bomberos y de la identificación de posibles mejoras en la observancia del debido proceso. De esta forma, se busca garantizar la protección de los derechos de los servidores públicos, además de la eficiencia y efectividad de las instituciones públicas ecuatorianas.

El debido proceso es una piedra angular de los sistemas legales democráticos. Este derecho, con profundas raíces en las garantías constitucionales que se emanan a través de los principios que contiene se aplica a todos los procedimientos judiciales, administrativos y disciplinarios, asegurando la equidad, justicia e imparcialidad en su aplicación. El debido proceso es peculiarmente relevante en el marco de los procedimientos disciplinarios administrativos dentro de las instituciones públicas, donde se requiere un alto nivel de disciplina y responsabilidad.

Entre otras instituciones se encuentra los Cuerpos de bomberos del Ecuador, una entidad de vital importancia para la sociedad ecuatoriana, por lo que esta investigación se enfoca en la aplicación del procedimiento administrativo disciplinario dentro de esta institución, poniendo un especial énfasis en la observancia del debido proceso y el respeto a todos los principios que

comprende conjuntamente con los derechos inherentes que se deriven de los servidores públicos a los que hemos hecho alusión.

La motivación detrás de esta investigación surge de una serie de observaciones y preocupaciones en torno a la aplicación de los mecanismos disciplinarios dentro de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Existe una necesidad apremiante de examinar cómo se llevan a cabo estos procesos y determinar si se respetan plenamente los principios del debido proceso. En este sentido, esta investigación aspira a contribuir tanto a la práctica proporcionando recomendaciones para mejorar los procedimientos existentes.

El trabajo se fundamenta en un amplio marco legal y normativo que rige los procedimientos disciplinarios en el Estado. De esta manera podremos fijar el campo en el cuál vamos a desarrollar nuestro trabajo, los análisis de las normas mencionadas con antelación formarán una importante de esta investigación.

El objetivo general de este estudio es analizar la posible vulneración del cumplimiento del debido proceso en el procedimiento administrativo disciplinario en los Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Para cumplir con este objetivo, este trabajo se propone establecer cómo se aplica el debido proceso en el procedimiento disciplinario, analizar las garantías de este marco normativo de forma específica en el COESCOP y proponer las recomendaciones para mejorar su observancia en la práctica.

La pregunta de investigación fundamental es ¿Existe vulneración al debido proceso en el procedimiento administrativo disciplinario en los Cuerpos de Bomberos del Ecuador? Siguiendo esta interrogante la investigación se basa en la hipótesis de que el debido proceso en la aplicación del procedimiento administrativo disciplinario en los Cuerpos de Bomberos del Ecuador no se cumple de forma adecuada, lo que puede llevar a una vulneración de derechos fundamentales de los servidores.

Finalmente, este estudio aspira a ofrecer un aporte significativo al campo del derecho administrativo disciplinario en Ecuador, proporcionando un análisis detallado, evaluando los procedimientos disciplinarios dentro de las entidades

bomberiles de nuestro Estado; a través de un enfoque práctico, este trabajo espera de ser el caso elaborar recomendaciones útiles para mejorar la observancia del derecho al que hemos hecho alusión, consecuentemente de esta forma podremos garantizar el cumplimiento estricto y la armonía de la constitución para con el andamiaje jurídico que se despliega en este análisis.

Capítulo I

1.1 El debido proceso

Para efectos de la presente investigación es necesario hacer alusión a un derecho que se encuentra positivizado en nuestra Constitución de la República vigente; sin embargo, como primer punto es inminente entender desde una perspectiva semántica, por lo cual, la real academia de la lengua de forma independiente define a debido como “algo lícito o como corresponde”. (Real Academia Española, s.f, definición 1), proveniente de la palabra deber y del latín *debere*; por otro lado, la palabra proceso proviene del latín *processus* y hace referencia al “conjunto de actos y trámites seguidos ante un juez o tribunal, tendientes a dilucidar la justificación en derecho de una determinada pretensión entre partes y que concluye con una resolución motivada.” (Real Academia Española, s.f, definición 3).

Ahora bien, comprende entender a este principio dentro del marco jurídico en el que estamos realizando esta investigación por lo que el debido proceso es entendido como el “conjunto de garantías que poseen los habitantes de la Nación, por las cuáles no se les puede penar sin juicio previo fundado en la ley anterior al hecho del proceso, ni juzgar por comisiones especiales, o sacar de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa.” (Diccionario Prehispánico del español jurídico, s.f, definición 1).

Una vez realizada una conceptualización de éste término, es necesario posicionarlo dentro del ámbito jurídico de la materia constitucional y administrativa con la finalidad de comprender su razón de ser, su importancia dentro del derecho y la trascendencia en el presente trabajo; así pues desde un enfoque constitucional entendemos que las normativas de los diferentes estados cuentan con un orden jerárquico el cuál despliega un andamiaje jurídico que sirve de instrumento para regular a la sociedad.

El sistema de origen romanista y que conlleva una estructura apegada a la pirámide de Kelsen sitúa a la constitución como la normativa de mayor jerarquía que rige en nuestro país y en la cual se encuentra plasmado de una serie de principios y directrices regulatorias; sin embargo, compete centrarse

en el derecho del debido proceso, mismo que figura en el artículo 76 como un derecho constitucional y el cuál por ningún motivo puede ser vulnerado u omitida su aplicación.

A partir del artículo mencionado con antelación, se deriva una serie de numerales mediante los cuáles debemos tener pleno conocimiento y entendimiento para que en lo posterior se evidencie si existe la falta de aplicación o vulneración de alguno de ellos. Es menester determinar que dichos principios guardan estrecha relación con todos los principios constitucionales, debido a que su aplicación es en conjunto y no de forma independiente.

1.1.1 Definición y Principios del Debido Proceso

El debido proceso es un principio fundamental que se arraiga en la intersección del derecho procesal y el derecho constitucional, formando un puente entre estas dos disciplinas jurídicas y fomentando un diálogo productivo entre ellas. Se sitúa en el corazón tanto del derecho constitucional procesal, que replantea el derecho procesal desde la perspectiva de la teoría constitucional, como del derecho procesal constitucional, que se encarga de explorar los mecanismos procesales necesarios para la protección de las normas constitucionales (Rodríguez, 2022).

Este concepto, cuyo origen y desarrollo se remontan a antiguas tradiciones jurídicas, es mucho más que una simple formalidad procesal. Es una garantía constitucional que promueve la equidad, la imparcialidad y la justicia en todos los procedimientos legales y administrativos. Así, el debido proceso no solo protege los derechos individuales de las personas involucradas en un procedimiento, sino que también refuerza la legitimidad y credibilidad de todo el sistema legal.

La esencia del debido proceso se encuentra en su conjunto de principios fundamentales y garantías que aseguran un trato justo para todas las partes involucradas en un procedimiento (Agudelo, 2005). Estos principios incluyen el principio de legalidad, que establece que ninguna persona puede ser juzgada sino conforme a las leyes preexistentes que se hayan aplicado de manera estricta; el juicio previo, que exige que todo juicio debe ser precedido

por un proceso legal en el que se respeten las normas y procedimientos establecidos; la presunción de inocencia, que sostiene que cualquier persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad; y el derecho a la defensa, que garantiza el derecho de una persona a ser oída y a presentar pruebas en su favor.

Además de estos principios, el debido proceso también abarca la obligación de motivar las decisiones, lo que requiere que todas las resoluciones judiciales y administrativas estén debidamente fundamentadas y explicadas, y el derecho a la tutela efectiva de los derechos, que garantiza que todos tengan acceso a los recursos legales necesarios para la protección de sus derechos.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), establece un marco normativo robusto para la protección y promoción del debido proceso, reconociéndolo como un derecho fundamental de todas las personas. En este contexto, el cuerpo legal ya mencionado define el Ecuador como “un estado social de derecho” (p. 1). De igual manera, en su artículo 76, detalla las siete garantías básicas que conforman el núcleo del debido proceso:

- **Cumplimiento de las normas y derechos de las partes:** Esta garantía exige que todas las etapas de un procedimiento legal, sea judicial o administrativo, se lleven a cabo de acuerdo con las normas preexistentes. Además, requiere que los derechos de todas las partes involucradas se respeten en todo momento.
- **Presunción de inocencia:** Esta garantía fundamental sostiene que cualquier persona acusada de un delito se considera inocente hasta que su culpabilidad sea probada más allá de toda duda razonable en un tribunal.
- **Principio de legalidad nullum crimen, nullum poena, sine proevia lege :** Este principio de origen romano asegura que nadie puede ser sancionado por un acto que no esté expresamente definido como delito en la ley antes de su comisión, y que no puede ser castigado con una pena que no esté preestablecida en la ley.
- **Ineficacia de pruebas obtenidas violando la Constitución o la ley:** Esta garantía se basa en la idea de que el fin no justifica los medios.

No importa cuán incriminatoria pueda ser una pieza de evidencia, si se obtuvo de manera ilegal o inconstitucional, no se puede usar en un procedimiento legal.

- **Indubio pro reo:** Este principio significa que, en caso de duda, se debe favorecer al acusado. Si existe alguna incertidumbre sobre la interpretación de la ley o los hechos del caso, esa incertidumbre debe resolverse a favor del acusado.
- **Proporcionalidad entre las infracciones y las penas:** Este principio exige que cualquier pena o sanción impuesta sea proporcional a la gravedad de la infracción o delito cometido. Prohíbe las penas excesivas y asegura que las penas sean justas y razonables.
- **Derecho a la defensa:** Este principio asegura que todas las personas tienen el derecho de defenderse a sí mismas o de ser defendidas por un abogado de su elección durante un procedimiento legal. También incluye el derecho a tener tiempo y medios suficientes para preparar la defensa, y el derecho a presentar y examinar pruebas (Constitución de la República, 2008).

Estas garantías básicas, en conjunto, constituyen el núcleo del debido proceso según la Constitución del Ecuador. Cada una de ellas contribuye a asegurar que todos los procedimientos legales sean justos, imparciales y respetuosos con los derechos de las personas.

El artículo 77 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), enfatiza la importancia del derecho a la defensa y establece trece garantías fundamentales para su protección en cualquier procedimiento judicial o administrativo. Este artículo sostiene que nadie puede ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa del procedimiento. Este principio garantiza que una persona tenga la oportunidad de presentar y defender sus argumentos desde el principio hasta el final del proceso legal.

Además, la Constitución establece que todas las personas deben tener el tiempo y los recursos adecuados para preparar su defensa. Esta garantía asegura que los individuos tengan la oportunidad de preparar adecuadamente su defensa y puedan acceder a los recursos necesarios para hacerlo. En los

procedimientos judiciales, las personas tienen derecho a la asistencia de un abogado. Esto significa que todos tienen derecho a contar con el asesoramiento y la representación de un profesional legal durante el proceso.

Otra garantía esencial es el derecho a la comunicación libre y privada con su abogado defensor, este principio garantiza la confidencialidad de la relación abogado-cliente y asegura que las personas puedan comunicarse de manera privada y sin restricciones con su abogado (Durán & Fuentes , 2021). Finalmente, en el momento de la detención, las personas tienen el derecho a ser informadas sobre su derecho a permanecer en silencio y a comunicarse con un familiar o cualquier otra persona que elijan. Esta garantía asegura que los individuos estén plenamente conscientes de sus derechos desde el momento en que entran en contacto con el sistema legal.

Estas garantías, consagradas en la Constitución del Ecuador (2008), muestran un fuerte compromiso con la protección del debido proceso y el derecho a la defensa. Su observancia es fundamental para garantizar que todos los procedimientos legales se lleven a cabo de manera justa y equitativa, respetando los derechos y libertades de todas las personas. En este sentido, el artículo 169 de la Constitución subraya que las normas procesales deben cumplir con las garantías del debido proceso, reafirmando así la importancia central de estos principios en el sistema legal ecuatoriano.

1.1.2 Debido Proceso en Procedimientos administrativos y Disciplinarios

Los procedimientos administrativos disciplinarios son un componente esencial de la administración pública en cualquier estado de derecho. Estos procedimientos son mecanismos a través de los cuales las entidades públicas pueden hacer cumplir sus normas y regulaciones, y sancionar las infracciones cometidas por sus funcionarios o empleados (Alvarado , 2022). Sin embargo, para garantizar la justicia y la equidad, es fundamental que estos procedimientos se lleven a cabo de acuerdo con los principios del debido proceso.

En el Ecuador, el debido proceso es un derecho constitucional y sus garantías deben aplicarse a cualquier proceso que determine los derechos y obligaciones de cualquier orden, según lo establece el artículo 76 de la

Constitución (2008). Esto significa que el debido proceso no solo se aplica a los procedimientos judiciales, sino también a los procedimientos administrativos disciplinarios. En este contexto, los procedimientos administrativos disciplinarios deben llevarse a cabo de acuerdo con las garantías del debido proceso. Estas garantías incluyen el derecho a ser oído, el derecho a presentar pruebas y a cuestionar las pruebas presentadas por la otra parte, el derecho a una decisión motivada y el derecho a apelar contra la decisión.

La aplicación de estas garantías en los procedimientos administrativos disciplinarios es fundamental para asegurar que estos procedimientos sean justos y equitativos, y para proteger los derechos de las personas sujetas a estos procedimientos (Alvarado , 2022). De este modo, el debido proceso se convierte en una herramienta esencial para la protección de los derechos en el contexto de la administración pública. Los procedimientos administrativos disciplinarios, aunque esenciales para el buen funcionamiento de las instituciones públicas, pueden implicar sanciones que pueden tener un impacto significativo en los derechos y obligaciones de los individuos. Por tanto, es crucial que estos procedimientos se lleven a cabo con pleno respeto por las garantías del debido proceso, que son fundamentales para asegurar la justicia y la equidad.

Entre estas garantías se encuentran principios como la presunción de inocencia, que establece que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de acuerdo con la ley (Alvarado , 2022). También está el principio de tipicidad, que implica que sólo se pueden sancionar las conductas que estén claramente definidas como infracciones en la normativa vigente. La validez jurídica de la prueba es otro principio fundamental del debido proceso. Según este principio, las pruebas utilizadas en los procedimientos administrativos disciplinarios deben ser obtenidas y presentadas de acuerdo con las normas legales pertinentes.

Además, está el principio de contradicción, que garantiza a las partes involucradas en un procedimiento la oportunidad de conocer, contradecir y refutar las pruebas y argumentos presentados por la otra parte. El principio de

favorabilidad sostiene que, en caso de duda, las normas deben interpretarse de la manera que sea más favorable para el individuo. Y finalmente, el derecho a la motivación y a recurrir las decisiones garantiza que las decisiones tomadas por las autoridades públicas sean debidamente fundamentadas y que los individuos tengan la oportunidad de impugnar estas decisiones si consideran que son injustas o incorrectas.

Todos estos principios y garantías deben aplicarse plenamente en los procedimientos administrativos disciplinarios. De esta forma, se asegura que estos procedimientos, aunque necesarios para el ejercicio de las potestades sancionadoras de la administración pública, se realicen de manera justa y equitativa, respetando plenamente los derechos de las personas.

En el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano, aunque el Código Orgánico Administrativo (2017), intentó centralizar y unificar los procedimientos de la administración pública, esto resultó en una aspiración más que en una realidad concreta, en particular, en lo que respecta a los procedimientos para el ejercicio de las potestades sancionadoras, se observa una amplia diversidad de normativas que los regulan, esto genera un panorama complejo y variado en términos de la gestión y aplicación de las sanciones administrativas.

La Procuraduría General del Estado, ha señalado que es necesario distinguir entre dos tipos de procedimientos que se llevan a cabo en el ejercicio de las potestades sancionadoras de las administraciones públicas (Costa, 2022). El primero es el procedimiento correctivo, que tiene como objetivo sancionar a los administrados o ciudadanos que han violado las normas jurídicas administrativas, este procedimiento se aplica cuando un individuo o entidad, fuera de la administración pública, incumple las normas establecidas por la administración. Por otro lado, también existe un procedimiento disciplinario que tiene como objetivo sancionar a los funcionarios públicos que han incumplido los deberes que les han sido encomendados por la norma. Este procedimiento se lleva a cabo cuando un funcionario público, en el ejercicio de sus funciones, incumple los deberes y responsabilidades que le impone su cargo.

Estos dos procedimientos, aunque similares en cuanto a su finalidad sancionadora, tienen características y regulaciones propias que deben ser consideradas en su aplicación. De este modo, se asegura que las sanciones se impongan de manera justa y equitativa, respetando las garantías del debido proceso y los derechos de los individuos.

La Procuraduría General del Estado de Ecuador (2019), ha proporcionado una importante aclaración al respecto. Esta entidad afirma que el procedimiento sancionador se activa contra los ciudadanos y se rige de manera general por el Código Orgánico Administrativo (2017), este procedimiento se aplica cuando un individuo o entidad, ajeno a la administración pública, infringe las normas establecidas por la administración, y está destinado a garantizar que se cumplan las normas administrativas y se sancione su incumplimiento.

Por otro lado, el procedimiento disciplinario se activa contra los funcionarios públicos y se rige principalmente por la normativa específica de cada institución y la Ley Orgánica del Servicio Público. En este caso, si un funcionario público incumple con las responsabilidades de su cargo, se le puede someter a un procedimiento disciplinario que podría resultar en una sanción (Procuraduría General del Estado, 2019). Este procedimiento tiene como objetivo asegurar que los funcionarios públicos cumplan con sus responsabilidades y se adhieran a los estándares de conducta profesional.

Es importante destacar que, si bien estas normativas particulares rigen los procedimientos disciplinarios, el Código Orgánico Administrativo (2017) se aplica de manera supletoria en caso de que la normativa institucional no aborde algún aspecto específico del procedimiento. De esta manera, se garantiza que existan mecanismos de regulación y sanción tanto para los ciudadanos como para los funcionarios públicos, asegurando el cumplimiento de las normas y el respeto a las garantías del debido proceso.

El procedimiento administrativo disciplinario en el Ecuador cuenta con una normativa diversa y específica que depende del organismo administrativo al que pertenezca el funcionario y de las funciones que desempeñe. Esta especialización normativa, aunque pueda parecer compleja en primera instancia, permite que cada procedimiento se ajuste a la naturaleza y

particularidades de cada organismo y función, permitiendo así una gestión más adecuada y efectiva de las posibles infracciones y sanciones (Alvarado , 2022).

Por ejemplo, existe un régimen general para servidores públicos que está normado en la Ley Orgánica de Servicio Público (2010), su Reglamento (2011) y el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-007 (2019) que contiene la Norma Técnica para la sustanciación de Sumarios Administrativos. Este régimen se aplica a la gran mayoría de funcionarios que trabajan en la administración pública y proporciona un marco general para el manejo de los procedimientos administrativos disciplinarios.

Además de este régimen general, existen también regímenes especiales para determinados tipos de servidores públicos. Por ejemplo: la Policía Nacional, Entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, Servicio de Protección Pública, Entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva, Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, como es el caso del Cuerpos de Control Municipales o Metropolitanos; Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito; Cuerpos de Bomberos (Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana Y Orden Público, 2017)

Para la aplicación del régimen disciplinario. Este régimen especial se adapta a las particularidades y requisitos específicos de los roles de seguridad ciudadana

1.1.3 Derecho Administrativo Sancionador

El derecho administrativo sancionador es una rama del derecho público que regula la imposición de sanciones por parte de las entidades administrativas, con el objetivo de mantener el orden, la legalidad y el cumplimiento de las normativas en el ámbito de la administración pública. Estas sanciones pueden abarcar un amplio espectro de medidas, como multas, suspensión de derechos, inhabilitación para ejercer cargos públicos, entre otras. (Sarango, 2018)

Se debe mencionar que el procedimiento administrativo sancionador es una herramienta fundamental en la estructura del Estado, caracterizándose por su naturaleza formal, misma que se deriva de la potestad que el Estado confiere a ciertas entidades para determinar la viabilidad de imponer una sanción a un individuo (Sanchez, 2021). En este contexto, se destaca la primordial importancia de que los actos desplegados por las entidades públicas en relación a una posible sanción estén inmersos en una estricta observancia de principios y garantías jurídicas.

Esta rigurosidad no es en vano; busca asegurar al ciudadano una plena confianza en que sus derechos serán respetados, permitiendo que ejerza de manera efectiva las garantías inherentes al debido proceso, en otras palabras, el procedimiento administrativo sancionador se erige como un escudo de protección para el individuo, garantizando que su defensa esté adecuadamente salvaguardada (Rodriguez, 2022).

Ahora bien, las instituciones públicas, al valerse de este procedimiento, tienen la gravísima tarea de determinar si corresponde sancionar a un ciudadano, es aquí donde la esencia de esta herramienta cobra su máximo significado, cada acto ejecutado por dichas entidades debe reflejar el más alto estándar de cumplimiento de los principios y garantías consagrados tanto en la constitución como en la ley (Rodriguez, 2022). Este estricto seguimiento garantiza que el ciudadano tenga certeza sobre la justicia y exactitud en la determinación de su posible responsabilidad ante un acto sancionable.

Para comprender plenamente la dimensión del procedimiento administrativo sancionador, es esencial explorar en profundidad los conceptos de "procedimiento administrativo" y "potestad sancionadora". Estos dos elementos, al interconectarse, brindan una panorámica clara y precisa de este mecanismo, consolidándose como pilares en la búsqueda de una definición íntegra y coherente (Sanchez, 2021).

En Ecuador, en derecho administrativo sancionador el sistema de justicia, específicamente jurisprudencial, se encuentra regido por la Constitución de la República, las leyes y reglamentos pertinentes, así como por tratados internacionales suscritos por el país. Además, la Corte Constitucional de

Ecuador juega un papel fundamental en el desarrollo y unificación de criterios interpretativos a través de sus pronunciamientos, lo que contribuye a consolidar la jurisprudencia en esta materia. (Sanchez, 2021)

Básicamente, se refiere al conjunto de decisiones judiciales y fallos emitidos por los tribunales y órganos jurisdiccionales competentes, que interpretan y aplican las normas y principios del derecho administrativo sancionador en el país. Este tipo de jurisprudencia se genera a partir de los casos concretos que son sometidos a la jurisdicción, y que involucran aspectos relacionados con la potestad sancionadora de la administración pública.

En este campo es esencial para establecer criterios interpretativos uniformes y coherentes, permitiendo la predictibilidad y estabilidad en las decisiones judiciales. Los tribunales, al analizar los casos que involucran sanciones administrativas, examinan los aspectos legales, fácticos y procedimentales involucrados, y en base a ello emiten sus fallos.

La evolución de la jurisprudencia en esta área refleja el desarrollo y adaptación del derecho administrativo sancionador a las cambiantes necesidades sociales, económicas y políticas del país, buscando siempre mantener un equilibrio entre el poder punitivo del Estado y la protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos. Por tanto, la jurisprudencia constituye una herramienta indispensable para la construcción de un sistema sancionador justo, transparente y eficiente en Ecuador (Sarango, 2018).

Además, en esta área del derecho contribuye a clarificar aspectos controvertidos o ambigüedades presentes en las normas, proporcionando una interpretación adecuada y unificada que guíe a los órganos administrativos y judiciales en la aplicación de las sanciones. Asimismo, las resoluciones judiciales pueden influir en la modificación de la legislación existente, cuando se considera que ciertas disposiciones son inconstitucionales o que deben ajustarse a los estándares de derechos humanos y garantías procesales.

Los casos relevantes y emblemáticos en esta área, y los criterios jurisprudenciales que se derivan de ellos, también juegan un papel importante en la formación académica y en la actualización profesional de abogados,

magistrados y funcionarios públicos, así como en la construcción de doctrina jurídica en el país (Sanchez, 2021)

Es importante mencionar que no solo se limita a las decisiones de la Corte Constitucional o de los tribunales superiores, sino que también incluye los pronunciamientos de las cortes especializadas en materia administrativa y de otros órganos jurisdiccionales que se encargan de resolver controversias en esta área. La continua evolución de la también se ve influenciada por el contexto sociopolítico y los cambios legislativos que pueden surgir a lo largo del tiempo, en este sentido, es común que surjan nuevas problemáticas y situaciones no previstas en la normativa vigente, lo que demanda a los tribunales y órganos jurisdiccionales interpretar y aplicar las leyes de manera coherente y justa, buscando siempre proteger los derechos de los ciudadanos y equilibrar el poder del Estado (Sanchez, 2021).

También se puede abordar cuestiones relacionadas con el debido proceso administrativo, el derecho a la defensa, la carga de la prueba, el control judicial de las actuaciones administrativas y la revisión de las sanciones impuestas, entre otros temas relevantes para la protección de los derechos fundamentales. Los casos emblemáticos pueden generar precedentes significativos y sentar bases para futuras decisiones judiciales, influyendo en cómo las autoridades administrativas ejercen su poder sancionador y en cómo los ciudadanos pueden defenderse adecuadamente frente a posibles abusos o irregularidades.

De igual manera, puede reflejar la evolución de los estándares internacionales de derechos humanos y los principios de buen gobierno, los cuales tienen una creciente influencia en la interpretación y aplicación del derecho administrativo sancionador en el ámbito nacional. La transparencia y la accesibilidad de la jurisprudencia también son aspectos cruciales, ya que permiten que los ciudadanos, abogados y especialistas en derecho puedan conocer los criterios y fundamentos utilizados por los tribunales en casos similares, fomentando así una mayor seguridad jurídica y confianza en el sistema de justicia. (Rodriguez, 2022)

Es así que juega un papel importante en el fortalecimiento del Estado de derecho y en el control de la discrecionalidad de la administración pública. Al establecer criterios y límites claros para el ejercicio del poder sancionador, la jurisprudencia evita que las autoridades administrativas actúen de manera arbitraria o abusiva en la imposición de sanciones, garantizando así la protección de los derechos fundamentales y la legalidad en el ejercicio del poder estatal.

Además, en esta área puede ser relevante para la prevención de conductas ilícitas y para la promoción de una cultura de cumplimiento normativo tanto en el ámbito de la administración pública como en el de los particulares. La claridad en las consecuencias de las acciones u omisiones indebidas y la certeza de que serán sometidas a un control jurisdiccional contribuyen a disuadir conductas que puedan vulnerar la normativa administrativa. (Sarango, 2018)

En el contexto de la justicia administrativa, también puede jugar un papel destacado en la formación de los jueces y magistrados encargados de resolver los conflictos administrativos. Los criterios establecidos en decisiones judiciales anteriores pueden servir como guía y referencia para abordar nuevas situaciones similares, buscando coherencia y uniformidad en las decisiones judiciales y administrativas.

Además de su relevancia interna, también puede ser objeto de análisis y comparación en contextos internacionales. La revisión de casos y soluciones adoptadas en otros países puede enriquecer el debate y permitir identificar prácticas exitosas que podrían ser implementadas en el ámbito nacional.

Es importante resaltar que, a pesar de la importancia de la jurisprudencia, esta no sustituye a la legislación vigente ni puede modificarla directamente. La labor de los tribunales y órganos jurisdiccionales es interpretar y aplicar la ley, no crearla. Por tanto, cualquier cambio sustantivo en el marco legal debe realizarse mediante el proceso legislativo correspondiente. (Rodríguez, 2022)

1.1.1.3 Potestad sancionadora. La Potestad Sancionadora, en términos amplios y formales, se refiere al poder o facultad que ostenta el Estado, o cualquier entidad u organización con autoridad, para imponer sanciones o

penalidades a aquellos individuos o entidades que infringen las normas, leyes, reglamentos o códigos de conducta establecidos en un determinado ordenamiento jurídico o marco normativo interno.

Esta potestad tiene como finalidad primordial mantener el orden, la legalidad y el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos por las normas, tanto a nivel individual como colectivo, en aras de proteger el bien común y garantizar el adecuado funcionamiento de la sociedad.

La potestad sancionadora se encuentra presente en diversas áreas del derecho, abarcando desde el ámbito penal, donde se sancionan conductas que constituyen delitos, hasta el ámbito administrativo, donde se imponen sanciones por infracciones a la normativa vigente.

Para ejercer esta potestad de manera justa y equitativa, se deben cumplir con ciertos principios fundamentales, como el principio de legalidad, que establece que las sanciones solo pueden aplicarse si existen normas previas que las establezcan de manera clara y precisa; el principio de proporcionalidad, que demanda que la sanción sea adecuada y proporcionada a la gravedad de la falta cometida; y el principio de debido proceso, que garantiza a los implicados el derecho a ser oídos, a la defensa y a contar con un juicio imparcial.

La potestad sancionadora puede recaer en diferentes autoridades y órganos, dependiendo de la naturaleza de la infracción y la estructura del sistema legal. En el ámbito estatal, las entidades encargadas de ejercer esta potestad pueden ser los tribunales de justicia, los órganos administrativos, las autoridades reguladoras y otras entidades con competencia en la materia.

Es importante destacar que el ejercicio adecuado de la potestad sancionadora no solo implica la imposición de castigos, sino también la promoción de medidas preventivas y correctivas, con el fin de fomentar el cumplimiento voluntario de las normas y evitar la repetición de conductas infractoras. La potestad sancionadora, al ser una manifestación del poder coercitivo del Estado o de la entidad competente, debe utilizarse con responsabilidad y respeto a los derechos fundamentales de los individuos, evitando cualquier abuso o arbitrariedad en su aplicación. (Rodríguez, 2022)

1.1.4 Derecho disciplinario

El Derecho Disciplinario, se refiere a una rama del derecho público que regula el conjunto de normas, principios y procedimientos establecidos para mantener la disciplina y el correcto funcionamiento de las instituciones y organizaciones, ya sean públicas o privadas, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus miembros.

Esta disciplina jurídica tiene como finalidad principal establecer mecanismos que permitan la imposición de sanciones ante la comisión de faltas, conductas indebidas o incumplimiento de las normas internas o del ordenamiento jurídico general que rige la actividad de la entidad o institución. Estas sanciones pueden variar desde amonestaciones y suspensiones hasta multas, destituciones o inhabilitaciones, según la gravedad de la falta y la normativa aplicable.

El Derecho Disciplinario abarca una amplia diversidad de ámbitos y se aplica en diferentes sectores, tales como el ámbito laboral, en las relaciones entre empleadores y trabajadores, el ámbito militar, donde regula la conducta y el comportamiento de los miembros de las fuerzas armadas, el ámbito profesional, que establece las reglas éticas y deontológicas para los miembros de determinadas profesiones, y en el ámbito administrativo, para mantener la disciplina de los servidores públicos y asegurar la integridad del servicio a la ciudadanía.

La aplicación del Derecho Disciplinario se basa en los principios del debido proceso y la presunción de inocencia, garantizando a los implicados el derecho a la defensa, a ser oídos y a presentar pruebas en su favor. Las autoridades competentes encargadas de aplicar estas sanciones deben actuar de manera imparcial, justa y objetiva, velando por la tutela de los derechos fundamentales y el cumplimiento de las garantías procesales.

Asimismo, el Derecho Disciplinario está en constante interacción con otras ramas del derecho, como el Derecho Administrativo, el Derecho Laboral, el Derecho Penal y el Derecho Constitucional, ya que las sanciones

disciplinarias pueden tener implicaciones en otros ámbitos del ordenamiento jurídico.

La normativa y jurisprudencia en materia de Derecho Disciplinario pueden variar según el país o el ámbito específico en el que se aplique. Es común encontrar regulaciones específicas para cada tipo de entidad o institución, adaptadas a sus necesidades y características particulares. (Durán & Fuentes , 2021)

1.1.5 El procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador, se refiere al conjunto de actos, etapas y trámites establecidos por la ley o normativa específica, que deben seguirse para la imposición de una sanción o penalidad a un individuo o entidad que ha incurrido en una conducta ilícita, una falta, o ha vulnerado alguna norma o deber establecido en el ordenamiento jurídico o en las regulaciones internas de una organización.

Este procedimiento tiene como objetivo principal garantizar el ejercicio adecuado de la potestad sancionadora, respetando los principios del debido proceso, la legalidad, la proporcionalidad y el derecho a la defensa. De esta manera, se busca asegurar que la imposición de la sanción sea justa, equitativa, transparente y acorde con la gravedad de la infracción.

El procedimiento sancionador se inicia con la notificación al presunto infractor, donde se le informa sobre la existencia del procedimiento, los hechos que se le imputan y las normas supuestamente infringidas. A partir de ese momento, se inicia una fase de investigación y recopilación de pruebas para determinar la responsabilidad del implicado y la gravedad de la falta cometida.

Durante el procedimiento, se debe asegurar el derecho a la defensa del acusado, garantizándole la posibilidad de presentar alegatos, pruebas y argumentos en su favor. Asimismo, se le debe otorgar la oportunidad de conocer las pruebas en su contra y de impugnarlas.

Una vez concluida la fase de instrucción, se emite la resolución correspondiente, donde se establece si se ha cometido la infracción y se determina la sanción aplicable, de acuerdo con las normas y criterios

establecidos previamente. Es fundamental que esta resolución sea motivada y fundada, explicando claramente las razones que llevaron a la decisión.

En caso de no estar conforme con la resolución, el afectado tiene derecho a interponer recursos de reconsideración o apelación ante la autoridad competente. Esta instancia de revisión busca asegurar que el procedimiento se haya llevado a cabo correctamente y que se haya aplicado la sanción de acuerdo con las normas y principios establecidos.

El procedimiento sancionador puede variar según la naturaleza de la falta o el ámbito en el que se aplique, por lo que puede haber diferencias en cuanto a los plazos, las formalidades y los recursos disponibles. Sin embargo, independientemente de las particularidades, es esencial que el procedimiento cumpla con los principios básicos del debido proceso y la tutela judicial efectiva. (Sanchez, 2021)

1.1.6 Principio del derecho administrativo sancionador

Los principios jurídicos del derecho administrativo sancionador, son los siguientes:

1.1.6.1 El principio de tipicidad. El principio de tipicidad, se refiere a una de las bases fundamentales que rigen la imposición de sanciones por parte de la administración pública. Este principio establece que para que una conducta pueda ser sancionada, debe estar previamente descrita y tipificada de manera clara y precisa en la normativa o ley correspondiente.

En otras palabras, el principio de tipicidad implica que la administración pública no puede imponer sanciones arbitrariamente o basándose en interpretaciones extensivas o analógicas de las normas. Para que una conducta pueda ser objeto de sanción, debe estar expresamente contemplada y definida en el marco legal aplicable.

Este principio busca asegurar la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos, evitando la discrecionalidad y permitiendo que los individuos conozcan de antemano cuáles son las conductas prohibidas y las consecuencias que acarrearán en caso de incumplimiento. De esta manera,

se garantiza que los ciudadanos puedan actuar de manera informada y ajustar su comportamiento a lo establecido en la ley.

El principio de tipicidad está estrechamente relacionado con el principio de legalidad, que establece que la administración pública solo puede ejercer sus competencias y facultades en los términos previstos por la ley. Ambos principios son esenciales para evitar abusos de poder y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos en el ámbito de las sanciones administrativas.

Es importante destacar que el principio de tipicidad no solo se refiere a la descripción de las conductas sancionables, sino que también abarca la determinación clara de las sanciones aplicables a cada tipo de infracción. De esta manera, se evita la imposición de sanciones excesivas o desproporcionadas, asegurando que las penalidades se ajusten a la gravedad de la falta cometida. (Durán & Fuentes , 2021)

1.1.6.2 El principio de proporcionalidad. El principio de proporcionalidad en el derecho administrativo sancionador, se refiere a uno de los fundamentos esenciales que guían la imposición de sanciones por parte de la administración pública. Este principio establece que las sanciones aplicadas deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida y a la finalidad perseguida, evitando que sean excesivas o desproporcionadas en relación con la falta cometida.

En otras palabras, el principio de proporcionalidad exige que las sanciones administrativas sean adecuadas y equitativas, considerando la naturaleza y la gravedad de la conducta ilícita, así como los intereses en juego. De esta manera, se busca evitar que las autoridades administrativas impongan sanciones que resulten desmedidas o que puedan causar un perjuicio injustificado al infractor.

El principio de proporcionalidad también implica que, al aplicar una sanción, la administración pública debe tener en cuenta las circunstancias particulares del caso, como la intencionalidad del infractor, la existencia de conductas

anteriores, el impacto de la infracción en terceros, entre otros factores relevantes. Esto permite que la sanción se ajuste de manera justa y equitativa a las peculiaridades de cada situación.

Además, el principio de proporcionalidad está estrechamente vinculado con el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, ya que busca evitar que las sanciones vulneren el principio de dignidad humana o que afecten de manera desproporcionada los derechos y garantías de los afectados.

Es importante destacar que el principio de proporcionalidad no implica que la administración pública deba abstenerse de imponer sanciones, sino que busca asegurar que estas sean proporcionales y razonables, con el fin de cumplir los objetivos de la potestad sancionadora sin excederse en su ejercicio. (Durán & Fuentes , 2021)

1.1.6.3 El principio de culpabilidad. El principio de culpabilidad es uno de los pilares fundamentales que rige la imposición de sanciones por parte de la administración pública. Este principio establece que para que una persona o entidad sea sancionada, es necesario que se demuestre de manera fehaciente su culpabilidad o responsabilidad en la comisión de la falta o conducta ilícita que motiva la sanción.

En otras palabras, el principio de culpabilidad implica que la administración pública no puede imponer sanciones de manera indiscriminada o basándose únicamente en la presunción de culpabilidad. Para que una sanción sea válida, es necesario que se acredite, a través de un procedimiento adecuado y respetando el debido proceso, que el infractor ha actuado de manera dolosa o culposa, es decir, con conocimiento y voluntad de cometer la infracción o con negligencia o imprudencia en su actuar.

El principio de culpabilidad se relaciona estrechamente con la presunción de inocencia, que garantiza que toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de manera válida y convincente. Por tanto, es responsabilidad de la administración pública probar la culpabilidad del implicado, presentando pruebas suficientes y sólidas que demuestren su responsabilidad en la comisión de la falta.

Este principio busca proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, evitando que se impongan sanciones sin fundamento o que se utilice el poder sancionador de manera arbitraria o abusiva. Al requerir que la culpabilidad sea probada conforme a las normas y el debido proceso, se asegura que las sanciones se apliquen únicamente a quienes han cometido una infracción de manera consciente o negligente.

Asimismo, el principio de culpabilidad también guarda relación con la proporcionalidad de la sanción, ya que la responsabilidad demostrada debe ser acorde con la gravedad de la falta cometida. Es decir, no se debe imponer una sanción más severa de la que corresponde a la gravedad de la conducta ilícita probada. (Durán & Fuentes , 2021)

1.1.6.5 El principio de irretroactividad de la ley. Este principio establece que las sanciones no pueden aplicarse con efecto retroactivo a situaciones o hechos ocurridos antes de la promulgación o entrada en vigor de una nueva ley o normativa sancionadora. En otras palabras, el principio de irretroactividad prohíbe que una nueva norma o ley sancionadora se aplique a conductas que se llevaron a cabo antes de que dicha norma entrara en vigor. Esto se fundamenta en la necesidad de proteger la seguridad jurídica y garantizar que las personas puedan ajustar su comportamiento a las normas existentes en el momento de sus acciones, sin temor a ser sancionados posteriormente por conductas que no eran consideradas infracciones en el pasado.

El principio de irretroactividad está estrechamente vinculado con el principio de legalidad y con el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Al establecer que las sanciones solo pueden aplicarse a hechos posteriores a la entrada en vigor de la norma sancionadora, se evita la arbitrariedad y se asegura que las autoridades administrativas actúen dentro de los límites establecidos por la ley.

Es importante señalar que, al igual que con el principio de retroactividad, existen excepciones al principio de irretroactividad en ciertas circunstancias, como por ejemplo, cuando una nueva ley beneficia al infractor reduciendo la sanción o eliminándola por completo. En estos casos, la irretroactividad puede

no aplicarse, siempre y cuando se respeten los derechos y garantías de los ciudadanos.

El principio de irretroactividad también es relevante en el ámbito de la seguridad jurídica y la confianza en el sistema legal, ya que asegura que las normas aplicables en un determinado momento sean las que regirán las consecuencias de las acciones realizadas en dicho período, sin modificaciones retroactivas que puedan afectar derechos adquiridos o situaciones ya consolidadas. (Sanchez, 2021)

1.1.6.6 Presunción de inocencia. Este principio establece que toda persona o entidad acusada de cometer una infracción o falta tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se pruebe de manera fehaciente su culpabilidad mediante un proceso justo y respetuoso del debido proceso.

En otras palabras, la presunción de inocencia implica que la administración pública no puede dar por sentado que el presunto infractor es culpable, ni tomar medidas punitivas antes de que se haya realizado una investigación exhaustiva y se haya presentado evidencia sólida que demuestre su responsabilidad en la comisión de la falta.

El principio de presunción de inocencia busca proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos y garantizar la justicia en el procedimiento sancionador. Al otorgarle al acusado el beneficio de la duda y exigir que se presente una carga probatoria sólida para demostrar su culpabilidad, se evitan acusaciones infundadas, abusos del poder sancionador y cualquier forma de trato arbitrario o injusto por parte de la administración pública.

Este principio también está vinculado con el derecho a la defensa, ya que garantiza que el acusado tenga la oportunidad de presentar sus argumentos, alegatos y pruebas en su favor, así como de impugnar las pruebas presentadas en su contra.

Es importante destacar que la presunción de inocencia no implica la impunidad, sino que se refiere a la necesidad de que se respeten los derechos procesales y se siga un procedimiento justo para determinar la

responsabilidad del presunto infractor. Si después de una investigación adecuada se demuestra la culpabilidad del acusado, este puede ser sancionado de acuerdo con las normas y el debido proceso establecido. (Sanchez, 2021)

1.1.6.7 El principio non bis in ídem. Este principio, establece que una persona o entidad no puede ser sancionada dos veces por el mismo hecho o conducta, evitando la doble persecución o la doble sanción por una misma infracción.

En otras palabras, el principio "non bis in ídem" implica que una vez que una persona ha sido juzgada y sancionada por una determinada conducta ilícita, no puede ser objeto de un nuevo proceso o sanción por los mismos hechos. Esto busca evitar situaciones de doble castigo o doble sanción por una misma falta, protegiendo la seguridad jurídica y garantizando que la autoridad no pueda imponer sanciones reiteradas o sucesivas por una misma infracción.

El principio "non bis in ídem" también está vinculado con el derecho a la cosa juzgada, ya que una vez que un caso ha sido juzgado y se ha emitido una resolución firme y definitiva, esa decisión se considera definitiva y no puede ser revisada ni modificada posteriormente.

Es importante señalar que este principio no impide que se sancione a una persona por distintas infracciones o faltas independientes que hayan sido cometidas por separado. En esos casos, cada infracción será objeto de un proceso y sanción por separado, siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales y el debido proceso en cada procedimiento.

El principio "non bis in ídem" es un pilar fundamental para evitar la aplicación arbitraria de sanciones y proteger los derechos de los ciudadanos frente a posibles abusos de la potestad sancionadora por parte de la administración pública. Al garantizar que una persona no sea sometida a doble persecución o doble sanción por un mismo hecho, se asegura el respeto a los principios de justicia, legalidad y proporcionalidad en el ejercicio de la potestad sancionadora. (Rodríguez, 2022)

Capítulo II

2.1 El Cuerpo de Bomberos del Ecuador

2.1.1 Breve historia y estructura organizativa del Cuerpo de Bomberos del Ecuador.

La historia del Cuerpo de Bomberos, en términos de una organización estructurada y reconocida, se remonta a la época del Imperio Romano. Bajo el liderazgo del emperador César Augusto, se fundó el primer cuerpo de bomberos en el año 22 A.C., compuesto inicialmente por 600 esclavos conocidos como los "Vigiles" (Coz, 2009). Estos primeros bomberos se encargaban de atender los fenómenos que afectaban a la ciudad, demostrando que el ser humano, desde tiempos inmemoriales, ha sido víctima de catástrofes que han impulsado la creación de entidades dedicadas a su gestión.

La organización bomberil creada por el emperador Augusto creció con el tiempo hasta alcanzar un contingente de 10.000 bomberos. Esta gran entidad contaba con una estructura jerárquica bien definida que incluía rangos como el Perfecto, Sub Prefecto, Tribunos, Centuriones, Vixillarii y bomberos con distintas calificaciones (Coz, 2009). De hecho, el cuerpo de bomberos en aquel tiempo era considerado una organización semi-militar, dividida en subdivisiones y divisiones similares a las de un ejército romano. Cada una de estas divisiones era responsable de la seguridad de los distritos urbanos y semiurbanos de la ciudad, lo que refleja una manera de organizar el poder y la acción de estas entidades bajo un mando centralizado y con una disciplina rigurosa.

El rango más alto, el de Prefecto, correspondía al Comandante del Cuerpo de Bomberos y era designado por el Emperador, otorgándole la autoridad para tomar decisiones cruciales en las tareas que realizaba la entidad. Los rangos restantes eran equivalentes a los de Capitanes, Tenientes, Sargentos y Cabos en los modernos cuerpos de bomberos que existen hoy en día.

Los primeros cuarteles de bomberos se establecieron en residencias privadas y, posteriormente, se construyeron estructuras propias, grandiosas y cómodas, equipadas con diversos implementos como escaleras, escobas de metal, picotas, mallas, palas, entre otros equipos. Además, los bomberos romanos recibían un salario y una pensión de retiro tras 26 años de servicio (Coz, 2009). El prefecto tenía la autoridad para juzgar todos los actos de indisciplina de su personal, instaurando una estructura organizacional primaria en la que se concebían diversos métodos, formas y dinámicas de preparación de los bomberos, así como se establecían estrategias para el combate de incendios.

El surgimiento de los cuerpos de bomberos responde a una necesidad humana fundamental: controlar el fuego. Para ello, valientes hombres se enfrentaron a este desafío, dando lugar a una profesión que ha sido respetada y valorada hasta la actualidad. A través de la historia, el Cuerpo de Bomberos ha evolucionado, adaptándose a los nuevos retos y necesidades, pero siempre manteniendo su esencia basada en el coraje, la disciplina y el servicio a la comunidad (Coz, 2009).

Retomando el análisis y asumiendo el tema en la actualidad, se debe mencionar que, en varios países de América Latina, incluyendo Perú, Chile, Paraguay y Ecuador, se crearon cuerpos de bomberos voluntarios. Estos organismos funcionaban como una única institución jurídica dividida en diversas compañías. No recibían salarios y obtenían su equipo a través de donaciones. Sin embargo, con el tiempo, estas estructuras han evolucionado.

Es importante destacar los avances tecnológicos que han influido en la evolución de los cuerpos de bomberos. Entre 1903 y 1908, aparecieron los primeros camiones modernos para extinguir incendios, montados en chasis comerciales y equipados con bombas rotatorias. A partir de 1930, las bombas centrífugas empezaron a ganar popularidad, ofreciendo mayor eficacia en las labores de extinción de incendios (Mendez, 2017).

Los Cuerpos de Bomberos han progresado incansablemente a lo largo de los siglos, siempre buscando mejorar su eficiencia y eficacia en la lucha contra las catástrofes, incendios y otros fenómenos destructivos, ya sean naturales

o provocados. Hoy, los cuerpos de bomberos de Ecuador, ya sean remunerados o voluntarios, están amparados por leyes y códigos que refuerzan su estado de servicio. Son reconocidos como órganos de seguridad ciudadana, cuya misión es la protección de la vida, los bienes y la naturaleza ante cualquier amenaza.

En la actualidad, los Cuerpos de Bomberos de América Latina, y en particular en Ecuador, cuentan con bomberos de carrera y voluntarios con ingresos. Esta transformación fue posible gracias a las leyes orgánicas promulgadas por los gobernantes. Por ejemplo, en Ecuador, el artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios establece una contribución por parte de los usuarios del servicio eléctrico, mientras que el artículo 33 unifica la Contribución Predial en el 0.15 por mil de los Predios Urbanos y Rústicos. Adicionalmente, el artículo 35 otorga facultades especiales a los primeros jefes de los Cuerpos de Bomberos para conceder permisos de funcionamiento anuales (Mendez, 2017).

2.1.2 Roles y responsabilidades de los miembros del Cuerpo de Bomberos del Ecuador

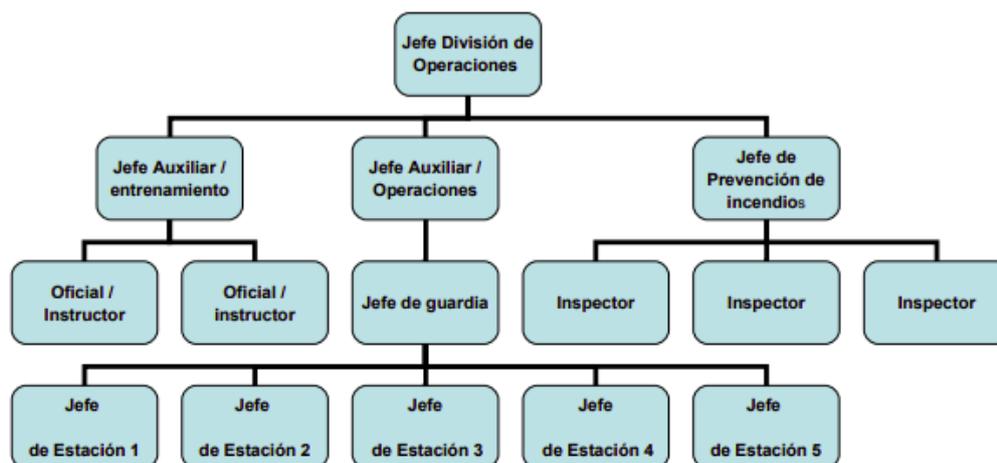
Los cuerpos de bomberos del Ecuador son organismos de derecho público, técnicos y al servicio de la sociedad ecuatoriana, cuyo propósito específico es la defensa de personas, la naturaleza y las propiedades públicas o privadas contra el fuego (Dirección de Políticas y Estándares Subsecretaría de Reducción de Riesgos, 2016). También proporcionan socorro en casos de catástrofes o siniestros, y llevan a cabo acciones de salvamento. Sumado a estas funciones, los cuerpos de bomberos tienen la responsabilidad de capacitar a la sociedad ecuatoriana en temas de prevención contra incendios.

La labor del bombero, aunque esencial, es ni cómoda ni fácil; exige un alto nivel de dedicación personal, un genuino deseo de ayudar a la gente y una notable habilidad técnica, todo ello en un entorno que a menudo supone un elevado nivel de estrés y peligro (Dirección de Políticas y Estándares Subsecretaría de Reducción de Riesgos, 2016). Consciente de estas dificultades, surge la necesidad de implementar una normativa de

cumplimiento a nivel nacional para garantizar un servicio de calidad, al mismo tiempo que se fomenta la participación de la ciudadanía en este noble oficio dedicado a salvaguardar vidas humanas y proteger el medio ambiente.

Figura 1

Organización bomberil



Nota: Conformación organizacional operativo del cuerpo de bomberos

Fuente: Secretaria de gestión de riesgos (2016)

Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales están obligados a estructurar una organización operativa del cuerpo de bomberos. El establecimiento de cuarteles de bomberos se determinará en función de la población, la ubicación geográfica y las normativas nacionales e internacionales (Dirección de Políticas y Estándares Subsecretaria de Reducción de Riesgos, 2016). En dicha organización se observan distintos roles jerárquicos, que abarcan desde el Jefe de la División de Operaciones y los Jefes de Estaciones, hasta inspectores y oficiales.

La disciplina, entendida como un conjunto de reglas de comportamiento para mantener el orden y la subordinación entre los miembros del cuerpo de bomberos, es fundamental. Para fomentarla, cada cuerpo de bomberos deberá crear un documento de disciplina organizacional orientado a cumplir los objetivos y las metas de la institución. Este documento definirá los perfiles,

funciones, fichas médicas, y productos o servicios de cada miembro, con el objetivo de clarificar sus actividades dentro de la institución.

El entrenamiento físico es un componente crucial en la preparación de cada miembro del cuerpo de bomberos, y se mantendrá un registro de los entrenamientos semanales. Además, se priorizará la capacitación continua en temas relacionados con el manejo del fuego, el conocimiento del territorio y la disposición física (Ministerio de Bienestar Social, 2005). Este programa de capacitación será proporcionado por el GAD cantonal y contendrá instrucción dictada por organismos nacionales e internacionales.

Los cuerpos de bomberos deberán desarrollar procedimientos, protocolos y estándares de actividades para responder a las alarmas de fuego. También es crucial que coordinen con otras instituciones de respuesta del Estado, como la Secretaría de Gestión de Riesgos, la Comisión de Tránsito del Ecuador, la Policía Nacional, las instituciones de salud públicas y las Fuerzas Armadas. De esta forma, podrán enfrentar de manera eficaz eventos adversos de origen natural o antrópico en los que esté involucrado el fuego.

En función de los requisitos y las costumbres locales, los cuerpos de bomberos pueden incluir otro personal especializado. Sus deberes y requisitos variarán según las necesidades y los procedimientos locales. Los voluntarios del cuerpo de bomberos tendrán definidas sus actividades y su alcance de trabajo dentro de la institución y ante un conato de incendio.

Es esencial que los directivos del cuerpo de bomberos definan las políticas, la visión y la misión de la institución y que estas se comuniquen a la ciudadanía del territorio. Asimismo, deben elaborar un Plan de Actuación Normalizado (PAN) para los diferentes tipos de emergencias que puedan concebirse en su territorio. Este plan incluirá un conjunto de acciones normalizadas que constituyen el núcleo de todos los planes en los incidentes de protección contra incendios (Dirección de Políticas y Estándares Subsecretaría de Reducción de Riesgos, 2016). La seguridad es una prioridad en la elaboración de un PAN, por lo que se exigirá el uso de equipos de protección personal y aparatos de respiración autónoma para todo el personal, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.

Cuando se produce una emergencia, el Cuerpo de Bomberos recibe una alerta del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana, CIS ECU 911, que gestiona la respuesta a la situación (Dirección de Políticas y Estándares Subsecretaría de Reducción de Riesgos, 2016). Este sistema también garantiza la salida de una ambulancia para acompañar a la unidad de bomberos en su labor, proporcionando atención in situ a los bomberos si fuera necesario. Adicionalmente, la ciudadanía puede solicitar la movilización del Cuerpo de Bomberos directamente, en caso de que las llamadas al ECU 911 estén congestionadas.

Los bomberos, en su calidad de empleados de la Administración Pública, se encuentran regidos tanto por la Ley Orgánica de Servicio Público (2010), como por el Código de Trabajo (2005). Según la LOSEP (2010), serán consideradas servidoras o servidores públicos todas las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Por su parte, los requisitos y disposiciones establecidos en el Código de Trabajo (2005), se aplican específicamente a las trabajadoras y trabajadores del sector público.

Esta dualidad normativa no solo guía la relación laboral de los bomberos, sino que también regula el desempeño de sus funciones, como se detalla en la normativa emitida por la Dirección de Políticas y Estándares de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos (2016). Estas normativas, a su vez, sirven como referencia para los gobiernos autónomos descentralizados a nivel cantonal, que tienen la competencia de administrar la seguridad pública contra incendios en sus respectivos territorios.

2.2 Normativa Disciplinaria de los bomberos

La normativa disciplinaria para los bomberos, según el COESCOP (2017), está diseñada para mantener un alto estándar de profesionalidad y eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad. Esta normativa clasifica las faltas administrativas en tres categorías: leves, graves y muy graves, cada una con su conjunto específico de faltas que van desde negligencias menores hasta conductas seriamente perjudiciales o perniciosas.

Las faltas leves se definen como: “aquellos comportamientos que, aunque no siguen las normas y procedimientos establecidos, no afectan significativamente la calidad del servicio o la reputación de la institución” (Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana Y Orden Público, 2017, p. 22). Esto incluye infracciones como incumplimiento de horarios de trabajo, realizar actividades ajenas a la función durante la jornada laboral, y falta de cuidado o mantenimiento de equipos o instrumentos asignados, entre otras. Estas faltas pueden parecer menores, pero su existencia y acumulación podrían indicar una falta de disciplina o compromiso que, si no se aborda, podría llevar a faltas más graves.

Las faltas graves comprenden “acciones que van un paso más allá y pueden tener un impacto directo y perjudicial en la operación del servicio de bomberos o en la vida de los compañeros de trabajo o la comunidad (Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana Y Orden Público, 2017, p. 23). Estas incluyen la ausencia injustificada del trabajo por dos días seguidos, la evasión de los deberes del servicio, la obstrucción de las reclamaciones de los compañeros de trabajo, o no informar al órgano competente la comisión de una falta administrativa disciplinaria de la que tenga conocimiento. Estas infracciones muestran una falta de respeto por la institución, los compañeros de trabajo y las personas a las que se sirve, y son suficientemente graves como para justificar una acción disciplinaria más seria.

Finalmente, las faltas muy graves representan un serio quebrantamiento de la confianza y la responsabilidad que se deposita en cada bombero. Estas faltas, que incluyen la ausencia injustificada del trabajo por tres o más días consecutivos, la destrucción o sustracción de evidencias o información relacionadas con las labores del servicio, o actuar de manera abusiva, arbitraria o violenta, pueden tener consecuencias perjudiciales no solo para la institución y los individuos involucrados, sino también para la comunidad en general (Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana Y Orden Público, 2017).

Es importante enfatizar que estas normas no están diseñadas solo para castigar, sino para mantener la integridad de la institución y garantizar que los

bomberos sean profesionales competentes y confiables. Las sanciones asociadas a estas faltas proporcionan una forma de responsabilizar a los bomberos por sus acciones y de garantizar que entiendan la importancia de sus roles y responsabilidades. Al mismo tiempo, estas normas también sirven para proteger a los bomberos, garantizando un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y profesional. En última instancia, las normas disciplinarias ayudan a mantener la confianza del público en los bomberos y en la institución a la que representan.

El principio del debido proceso es un pilar esencial del estado de derecho, y su aplicación en el ámbito de la búsqueda y recolección de información refuerza la legitimidad de las acciones de las entidades encargadas de mantener el orden público y la seguridad ciudadana. Esto significa que, al recopilar información, se deben seguir procedimientos claros y justos que protejan los derechos de las personas y eviten el abuso de poder por parte de las autoridades.

El respeto por el debido proceso implica, entre otras cosas, que las personas tengan conocimiento de las acciones que se están llevando a cabo en su contra y tengan la oportunidad de presentar su versión de los hechos. También implica que la obtención de pruebas se realice de manera legal y que las investigaciones se realicen de manera imparcial y objetiva.

Además de garantizar la protección de los derechos individuales, el cumplimiento del principio del debido proceso contribuye a la transparencia y la confianza en las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana. Cuando la población percibe que las autoridades actúan de manera justa y respetuosa de la ley, se fortalece la cooperación ciudadana y se promueve un ambiente en el que todos se sienten seguros y protegidos.

2.2.1 La aplicación del debido proceso en el COESCOP

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público de la República del Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017),

establece un marco legal crucial en el ámbito de la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en el país. Una de sus disposiciones más significativas se refiere a las sanciones administrativas disciplinarias, un mecanismo esencial para mantener la integridad y la profesionalidad dentro de las entidades encargadas de garantizar la seguridad de la población ecuatoriana.

Según esta normativa, la imposición de sanciones administrativas disciplinarias se lleva a cabo siguiendo un riguroso procedimiento administrativo. Este procedimiento garantiza que los principios fundamentales del debido proceso y el derecho a la defensa, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, sean respetados en su totalidad. Esto se traduce en un enfoque equitativo y justo hacia las personas que pueden enfrentar sanciones disciplinarias, ya que se les brinda la oportunidad de presentar su versión de los hechos y defender sus derechos de manera adecuada.

Este enfoque tiene importantes implicaciones para la administración de justicia y la protección de los derechos individuales en el Ecuador. Al asegurarse de que los procedimientos disciplinarios cumplan con los principios de debido proceso y derecho a la defensa, se fortalece la confianza en las instituciones encargadas de mantener la seguridad ciudadana y el orden público. Además, se promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de estas entidades, lo que contribuye a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

En este contexto, En el Art, 54 del COESCOP (2017), se hace referencia a la importancia de que las tareas y funciones relacionadas con la búsqueda y recolección de información de interés para el orden público y la seguridad ciudadana se rijan por el principio fundamental del debido proceso. Esta disposición subraya la necesidad de llevar a cabo estas actividades de manera legal, ética y respetuosa de los derechos individuales.

En el Art.8 del COESCOP (2017) , se hace mención a siete elementos fundamentales que deben ser considerados en su desarrollo. Estos elementos son esenciales para garantizar la transparencia, la justicia y el cumplimiento de las normativas establecidas en el ámbito de la administración pública. A

continuación, se detallan estos elementos y su importancia en el procedimiento administrativo:

1. **Identificación del servidor:** Este primer elemento implica la necesidad de identificar de manera precisa al servidor público involucrado en el procedimiento. Esto permite una clara delimitación de las responsabilidades y la posibilidad de que el servidor ejerza su derecho a la defensa de manera adecuada.
2. **Descripción de los hechos fácticos:** La correcta descripción de los hechos que motivan el procedimiento es esencial para comprender la naturaleza de la presunta falta administrativa. Esto garantiza que las acciones que se investigan estén claramente definidas y fundamentadas.
3. **Descripción y análisis de los medios probatorios:** Este elemento se relaciona con la recopilación y análisis de pruebas que respalden tanto la acusación como la defensa del servidor público. La imparcialidad y la exhaustividad en la evaluación de estos medios probatorios son cruciales para la toma de decisiones justas.
4. **Motivación de hecho y de derecho:** La motivación implica explicar detalladamente por qué se ha iniciado el procedimiento administrativo y en qué fundamentos legales se sustenta. Esta claridad es esencial para que todas las partes involucradas comprendan el razonamiento detrás de la acción administrativa.
5. **Adecuación al tipo de falta incurrida:** Este elemento garantiza que la sanción propuesta esté en consonancia con la gravedad de la falta cometida. Debe existir una correspondencia lógica entre la infracción y la sanción propuesta, evitando sanciones excesivas o insuficientes.
6. **Sanción impuesta en caso de haberla:** En caso de que se determine la culpabilidad del servidor público, se debe especificar la sanción que se le impondrá. Esta medida debe ser coherente con la naturaleza de la falta y proporcionar un correcto balance entre la corrección disciplinaria y la justicia.
7. **Fe de notificación de la sanción:** La notificación formal de la sanción es un paso crucial en el procedimiento administrativo. Esta notificación

debe realizarse de manera adecuada y oportuna, garantizando que el servidor afectado tenga conocimiento de la sanción impuesta y pueda ejercer sus derechos de apelación o defensa si lo considera necesario.

En conjunto, estos siete elementos conforman un marco sólido para el procedimiento administrativo en el ámbito de la administración pública. Su cumplimiento contribuye a asegurar la imparcialidad, la legalidad y la justicia en las acciones disciplinarias, protegiendo tanto los derechos de los servidores públicos como el interés público en la eficaz gestión de las instituciones gubernamentales.

2.2.2 Sanción administrativa disciplinaria en el Cuerpo de Bomberos

Los Reglamentos de Administración del Cuerpo de Bomberos de cada distrito tienen un rol fundamental en la preservación de la disciplina y la integridad en el seno de la institución. Estas normativas son esenciales para asegurar que los miembros del Cuerpo de Bomberos cumplan con las regulaciones internas y desempeñen adecuadamente sus responsabilidades y deberes en la protección y servicio a la comunidad.

En lo que respecta a las sanciones administrativas disciplinarias, es importante destacar que cada distrito puede tener sus propios reglamentos y normativas específicas, aunque suelen existir consensos generales en cuanto al proceso sancionatorio disciplinario. Estos consensos suelen establecer las sanciones disciplinarias en función de la gravedad de las faltas cometidas por los miembros del Cuerpo de Bomberos

2.2.3 Análisis de las clases de sanciones disciplinarias a imponer y su posible afección al principio del debido proceso

Amonestación verbal: Esta es la sanción de menor gravedad y generalmente se utiliza en situaciones donde se han cometido infracciones menores o se requiere una advertencia inicial. Consiste en una reprimenda verbal por parte de la autoridad competente, con el propósito de corregir el comportamiento indebido sin generar registros formales.

La amonestación verbal, al ser una reprimenda oral sin registros formales, generalmente se aplica en situaciones de faltas menores. En principio, esta sanción no debería afectar significativamente el debido proceso, ya que no implica un proceso disciplinario formal ni una sanción registrada. Sin embargo, es esencial que la amonestación se realice de manera justa y que el miembro tenga la oportunidad de expresar su versión de los hechos, lo que garantizaría un proceso más equitativo.

Amonestación escrita: Cuando la infracción es más seria o se requiere un registro formal de la advertencia, se emite una amonestación escrita. Este documento establece claramente la naturaleza de la infracción y se archiva en el expediente del miembro del Cuerpo de Bomberos como un registro disciplinario.

La amonestación escrita, al generar un registro formal de la advertencia, puede tener un mayor impacto en el debido proceso en comparación con la amonestación verbal. Es fundamental que el miembro tenga la oportunidad de conocer la naturaleza de la infracción y de responder a la amonestación por escrito si así lo desea. Esto aseguraría que se respeten los principios del debido proceso, como el derecho a la defensa y la transparencia.

Sanción pecuniaria administrativa: En situaciones donde las faltas son financieramente cuantificables o requieren una multa como parte de la sanción, se impone una sanción pecuniaria administrativa. Esto puede incluir la imposición de una multa económica que el miembro debe pagar como consecuencia de su conducta inapropiada. En el caso de la sanción pecuniaria administrativa, es importante que el proceso de imposición de la multa sea claro y basado en criterios objetivos. El miembro debe tener la oportunidad de impugnar la multa o presentar argumentos en su defensa. De esta manera, se garantiza que el procedimiento se ajuste a los principios del debido proceso, especialmente en lo que respecta al derecho a la defensa.

Suspensión temporal sin goce de remuneración: Esta sanción es más severa y se aplica cuando las infracciones son de gravedad significativa. Implica la suspensión temporal del miembro del Cuerpo de Bomberos, durante un período determinado, sin que reciba su salario durante dicho período. Esta

medida se toma como una forma de corrección y también como un ejemplo disuasorio para otros miembros.

Esta sanción, al suspender temporalmente al miembro y afectar su salario, tiene un impacto significativo en su situación económica y laboral. Por lo tanto, es crucial que el proceso de suspensión se realice con pleno respeto a los derechos del miembro. Esto incluye notificar claramente las razones de la suspensión, ofrecer una oportunidad para apelar y asegurar que se haya llevado a cabo un procedimiento justo.

Destitución: La sanción más severa que se puede imponer es la destitución. Esto implica la expulsión permanente del miembro del Cuerpo de Bomberos debido a una infracción grave o repetida. La destitución se considera un último recurso cuando otras medidas disciplinarias no han tenido éxito en corregir la conducta del miembro o cuando la conducta es incompatible con los valores y la misión de la institución. La destitución es la sanción más grave y, por lo tanto, debe llevarse a cabo con un estricto cumplimiento de los principios del debido proceso. Esto implica que se debe proporcionar una notificación detallada de las razones de la destitución, ofrecer al miembro la oportunidad de defenderse y garantizar que el proceso sea imparcial y transparente.

Capítulo III

3.1. Determinación de las vulneraciones al debido proceso.

En el contexto mencionado, se subraya la importancia del respeto al debido proceso como un pilar fundamental de los sistemas legales democráticos. Una de las vulneraciones identificadas en relación con este derecho es la falta de contradicción, que implica que los sujetos procesales no puedan ejercer plenamente su derecho a presentar argumentos, pruebas y contradecir los argumentos y pruebas presentados por las otras partes involucradas en el proceso legal.

En específico, se destaca una situación en la que se produce una vulneración al derecho constitucional al debido proceso. Esto ocurre cuando se formulan cargos contra una persona mientras está en vigencia una boleta de detención con fines investigativos. La consecuencia directa de esta acción es que no se notifica a la persona acusada de conformidad con lo establecido por la ley para convocar a la audiencia de formulación de cargos. Esto resulta en una medida cautelar que, en la mayoría de los casos, se traduce en la prisión preventiva en contra del investigado.

Esta situación plantea serias preocupaciones en relación con el respeto al derecho al debido proceso penal, en particular en lo que concierne al principio de inocencia. El hecho de que se formulen cargos y se dicte prisión preventiva sin darle al investigado el tiempo necesario para preparar su defensa y justificar su arraigo socava su capacidad de ejercer sus derechos legales de manera efectiva. El principio de inocencia, que presume que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, se ve comprometido cuando se le niega al acusado la oportunidad adecuada de presentar su defensa.

Además de violar el principio de contradicción, esta situación también plantea interrogantes sobre la proporcionalidad de las medidas cautelares y la garantía de un proceso justo. El debido proceso no solo se trata de la aplicación correcta de las leyes, sino también de asegurar que las personas tengan un acceso equitativo a la justicia y la oportunidad de defender sus derechos de manera adecuada.

Por lo tanto, es esencial que se respeten los procedimientos legales y se otorgue a todas las partes involucradas en un proceso penal la oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera adecuada. Esto es fundamental para preservar la integridad del sistema de justicia y proteger los derechos fundamentales de las personas acusadas de cometer delitos.

La vulneración del debido proceso, en la que se formulan cargos y se dicta prisión preventiva sin notificación adecuada y sin dar al investigado el tiempo necesario para preparar su defensa, plantea preocupaciones fundamentales en el ámbito legal y de derechos humanos. Uno de los pilares del sistema legal es la presunción de inocencia, que establece que una persona se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Sin embargo, esta presunción se ve socavada cuando se trata a un individuo como culpable antes de que se haya demostrado su culpabilidad en un juicio justo.

El derecho a la defensa es otro componente crucial del debido proceso. Implica que las personas tienen el derecho a una defensa efectiva, lo que incluye la capacidad de disponer de un tiempo adecuado para preparar su defensa, reunir pruebas y buscar asesoramiento legal. Cuando se omite este proceso, se limita severamente la capacidad del individuo para ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva, lo que pone en peligro la equidad del proceso legal.

Además, la imposición de la prisión preventiva sin notificación adecuada y sin tener en cuenta la proporcionalidad de la medida cautelar puede resultar excesiva y desproporcionada en muchos casos. Esto puede llevar a la detención de personas que no representan un riesgo real para la sociedad o que podrían justificar su arraigo de manera adecuada si se les hubiera brindado la oportunidad.

Por último, el acceso igualitario a la justicia es esencial en un sistema de justicia efectivo. La falta de notificación y la prisión preventiva inmediata pueden restringir significativamente este acceso y crear desigualdades en el sistema de justicia, lo que va en contra de los principios de equidad y justicia (Leon & Pinos, 2020).

3.2. Mecanismos legales para aplicar en el derecho a la defensa.

El derecho a la defensa, considerado como una protección procesal, está estrechamente relacionado con el concepto de debido proceso, tanto según lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), artículo 8, como en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

El derecho de defensa se consolida como la garantía más destacada en el contexto del debido proceso, dado que asegura la protección efectiva de aquellos cuyos derechos u obligaciones están siendo objeto de evaluación por parte de la autoridad judicial. Esta garantía es esencial para permitir que las personas estén en capacidad de defender sus derechos de manera adecuada frente a cualquier acción del Estado que pueda tener un impacto en ellos. La estrecha relación entre el debido proceso y el respeto del derecho de defensa se erige como un pilar fundamental en diversos tipos de procedimientos legales, especialmente en el ámbito del proceso penal. Esta conexión se ha reafirmado y consolidado en la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a lo largo del tiempo.

El derecho de defensa, en su esencia, se traduce en la posibilidad de que cualquier individuo tenga la oportunidad de presentar sus argumentos, pruebas y alegatos en su propia defensa durante el transcurso de un proceso legal. Esto abarca tanto la perspectiva de quienes enfrentan cargos en procedimientos penales como la de aquellos que se ven involucrados en disputas civiles o administrativas. En todos estos contextos, la presencia y el ejercicio efectivo del derecho de defensa son cruciales para garantizar un proceso justo y equitativo.

El derecho de defensa adquiere un papel aún más protagónico, ya que está intrínsecamente ligado al principio de presunción de inocencia. De acuerdo con este principio, toda persona acusada de un delito se presume inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable. El derecho de defensa permite que el acusado tenga la oportunidad de rebatir las pruebas presentadas en su contra y de exponer su versión de los hechos,

lo que contribuye a equilibrar el proceso y a prevenir posibles abusos por parte del Estado.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha consolidado la importancia del derecho de defensa como un componente esencial del debido proceso en el contexto de los derechos humanos. A través de sus pronunciamientos, la Corte ha delineado las nociones básicas y los estándares que deben aplicarse para garantizar que este derecho se respete de manera efectiva en todos los procedimientos legales. En resumen, el derecho de defensa se erige como un pilar fundamental para la protección de los derechos y las libertades individuales en el marco del debido proceso, asegurando que ninguna persona sea privada de su derecho a una defensa adecuada en ningún tipo de proceso legal.

En la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se han delineado de manera significativa las nociones fundamentales del derecho de defensa mediante la consideración de las garantías procesales y judiciales establecidas en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ha sostenido que en cualquier proceso legal se deben respetar todas las formalidades que tengan como finalidad proteger, asegurar o hacer valer los derechos de las personas, o bien, garantizar el ejercicio adecuado de dichos derechos. En esencia, estas formalidades se traducen en las condiciones que deben cumplirse para garantizar la defensa adecuada de aquellos cuyos derechos u obligaciones están siendo sometidos a revisión por parte de la autoridad judicial.

La jurisprudencia de la Corte IDH no solo ha afirmado la importancia de estas formalidades generales, sino que también ha establecido garantías procesales específicas que arrojan luz sobre la naturaleza del derecho de defensa en el contexto de los derechos humanos. Entre estas garantías se incluye el derecho a ser juzgado por un juez competente, independiente e imparcial, lo que garantiza que el proceso se lleve a cabo de manera justa y sin prejuicios. Además, se ha enfatizado el deber de motivación, que exige que las decisiones judiciales estén respaldadas por razones claras y razonables, permitiendo a las partes comprender las bases de dichas

decisiones y, en última instancia, ejercer su derecho de defensa de manera efectiva.

Es importante destacar que el derecho de defensa no se limita únicamente al ámbito penal, sino que se aplica en diversos contextos legales, incluyendo procesos civiles y administrativos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reafirmado su compromiso con la protección de este derecho como parte integral del debido proceso en todas sus dimensiones. (Montero & Salazar, 2016)

La justicia en Ecuador actualmente se adhiere al principio del debido proceso y lo relaciona estrechamente con el derecho a la defensa. El país se define como un Estado constitucional de derecho y justicia, lo que implica una firme protección de la seguridad jurídica de sus ciudadanos. El sistema de justicia ecuatoriano está comprometido en proporcionar a todas las personas una búsqueda de la verdad y la justicia.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 76, establece claramente la importancia del debido proceso y el derecho a la defensa en todos los procedimientos legales que determinan derechos y obligaciones. Estas garantías básicas son esenciales para asegurar que ningún individuo sea privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. Esto subraya la premisa de que la justicia debe ser equitativa y respetar los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

El Código Orgánico de la Función Judicial de Ecuador (2009), también aboga por los principios de administración de justicia en conformidad con la Constitución del país. Dentro de estos principios, se encuentran inmersos los derechos fundamentales, incluido el derecho a la defensa. Esto asegura que el sistema de justicia considere y respete las normas y garantías establecidas en la Constitución para la protección de los derechos de los ciudadanos. La supremacía constitucional se presenta como una base fundamental para el trámite de todos los procesos judiciales, lo que refuerza la importancia de respetar los derechos humanos en el sistema de justicia.

El Código Orgánico Integral Penal de Ecuador (2014), detalla los procedimientos legales relacionados con delitos y penas, así como los

procedimientos específicos en función de la gravedad de los bienes jurídicos afectados. Estos procedimientos especiales buscan mejorar la administración de justicia y garantizar el respeto de los derechos de las partes involucradas en los casos penales.

En conjunto, estas disposiciones y principios legales reflejan el compromiso de Ecuador con el debido proceso y el derecho a la defensa como componentes esenciales de su sistema de justicia. Esto garantiza que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de defender sus derechos y que la justicia se administre de manera justa y equitativa en todo el país.

3.3. Elaboración de recomendaciones para evitar la vulneración al debido proceso.

Para prevenir la vulneración del debido proceso en el contexto legal y judicial, se recomienda encarecidamente la implementación de una serie de prácticas y políticas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

En primer lugar, es crucial proporcionar una capacitación continua y exhaustiva a los jueces, abogados, fiscales y funcionarios judiciales sobre los principios fundamentales del debido proceso y los derechos humanos. Esta formación debe hacer hincapié en la importancia de la presunción de inocencia y el derecho a la defensa en todos los procedimientos legales. Además, se debe garantizar que las personas acusadas reciban una notificación adecuada y oportuna de los cargos en su contra y tengan acceso a asesoramiento legal desde el inicio del proceso. Esto incluye brindar información clara sobre sus derechos y las etapas del proceso legal.

Para asegurar la equidad de los juicios, es esencial que se respete el derecho a un juicio justo, lo que implica la participación de un juez competente e independiente. Los jueces deben ser imparciales y no estar sujetos a influencias indebidas. El derecho a la contradicción debe ser una norma fundamental en todo proceso legal, permitiendo a todas las partes involucradas presentar sus argumentos y pruebas, así como cuestionar los

argumentos y pruebas de la otra parte. Esto fortalece la equidad y la justicia del proceso.

Además, se debe exigir que todas las decisiones judiciales estén debidamente fundamentadas, proporcionando razones claras y razonables para cada veredicto o sentencia. Esto garantiza la transparencia y permite a las partes comprender las bases de la decisión. Es imperativo establecer mecanismos efectivos de revisión judicial que permitan a las partes impugnar las decisiones judiciales que consideren injustas o que vulneren sus derechos. Esto fortalece la supervisión y el control de la legalidad.

En el contexto de medidas cautelares, como la prisión preventiva, se debe evaluar la necesidad de imponerlas de manera proporcionada, teniendo en cuenta la gravedad del delito y el riesgo de fuga. Esto evita la privación injusta de libertad. Garantizar que todas las personas tengan acceso a recursos legales y asistencia legal adecuada, independientemente de su situación económica, es esencial para asegurar que puedan ejercer efectivamente su derecho a la defensa.

El sistema legal debe establecer reglas claras y justas para la admisión de pruebas y evidencia, asegurando que se respeten los derechos de las partes y se evite la utilización de pruebas obtenidas de manera ilegal o coercitiva. Fomentar la transparencia en el sistema de justicia y la rendición de cuentas de los funcionarios judiciales es crucial. Cualquier mala conducta o abuso de poder debe ser investigado y sancionado.

Dentro del marco del procedimiento administrativo sancionador, es imperativo fortalecer la integridad y equidad de estos procesos mediante la implementación de medidas específicas, partiendo por establecer un sistema de notificaciones detalladas, garantizando que los sujetos implicados reciban información clara sobre los cargos imputados desde el inicio del procedimiento

La capacitación especializada de los funcionarios encargados de llevar a cabo el procedimiento administrativo sancionador es esencial, teniendo que abordar los principios fundamentales del derecho administrativo, haciendo hincapié en la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la proporcionalidad de las sanciones, de igual manera, se debería promover la

actualización continua para mantener a los funcionarios al tanto de las últimas normativas y jurisprudencia en este ámbito.

En el contexto de las audiencias administrativas, se recomienda establecer protocolos que aseguren la imparcialidad y competencia de los encargados de tomar decisiones. La creación de mecanismos de control interno para prevenir influencias indebidas y garantizar la objetividad fortalecerá la confianza en el proceso sancionador. El respeto al derecho a la contradicción debe ser una norma fundamental, permitiendo a todas las partes presentar sus argumentos y pruebas de manera equitativa.

Las decisiones emanadas de los procedimientos administrativos sancionadores deben ser exhaustivamente fundamentadas, proporcionando explicaciones claras y razonables para respaldar cada sanción o resolución. Este énfasis en la transparencia no solo fortalecerá la confianza en el proceso, sino que también facilitará a las partes comprender las bases de las decisiones, promoviendo así la legalidad y justicia en el ámbito administrativo.

En cuanto a las medidas cautelares administrativas, se sugiere la evaluación cuidadosa de su imposición, considerando la gravedad de la presunta infracción y evitando sanciones desproporcionadas. Para garantizar una defensa efectiva, se debe asegurar que todas las partes involucradas tengan acceso a recursos legales y asistencia jurídica, independientemente de su capacidad económica.

Por último, se debe promover la participación de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos en la supervisión y el monitoreo del sistema de justicia para garantizar su integridad y equidad. Siguiendo estas recomendaciones y promoviendo una cultura de respeto por el debido proceso y los derechos fundamentales, se puede contribuir significativamente a evitar la vulneración de estos derechos en el sistema de justicia y asegurar que se administre justicia de manera justa y equitativa para todos los ciudadanos.

Conclusiones

De todo lo analizado, se debe destacar que los procedimientos disciplinarios en el Cuerpo de Bomberos del Ecuador arroja luces sobre la vital importancia de asegurar la plena aplicación de los principios del debido proceso; a pesar de contar con un marco normativo sólido, la efectividad de su implementación emerge como un elemento crucial en la preservación de la justicia y la equidad en estos procesos administrativos.

La identificación precisa del servidor involucrado en cada procedimiento, la meticulosa descripción de los hechos y el análisis minucioso de los medios probatorios constituyen eslabones fundamentales en la cadena de garantías que el debido proceso proporciona. La transparencia y equidad durante cada fase del procedimiento administrativo son piedras angulares para preservar la confianza pública en estas instituciones encargadas de la seguridad ciudadana.

La adecuación de la sanción propuesta a la gravedad de la falta, la motivación detallada tanto de hecho como de derecho, y la imparcialidad en la evaluación de los casos son aspectos que deben recibir una atención rigurosa, la imposición de sanciones, ya sea una amonestación verbal, una amonestación escrita, una sanción pecuniaria, una suspensión temporal o, en última instancia, la destitución, debe llevarse a cabo con un profundo respeto a los derechos individuales del servidor público involucrado.

Es crucial subrayar que la observancia del debido proceso no debe fluctuar en función de la severidad de la sanción, incluso en casos de faltas menores, se deben respetar de manera inquebrantable los principios fundamentales de justicia, equidad e imparcialidad. La notificación apropiada de la sanción, brindando al servidor la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva, añade un estrato adicional de legitimidad al proceso disciplinario.

Este estudio no solo se limita a identificar posibles vulneraciones al debido proceso, sino que aspira a erigirse como un aporte significativo al ámbito del derecho administrativo disciplinario en Ecuador; a través de un enfoque práctico, se proponen mejoras concretas, se insta a la implementación de

cambios puntuales y se aboga por una evaluación constante de los procedimientos disciplinarios. Al fortalecer la aplicación de los principios del debido proceso, este trabajo contribuye no solo a la salvaguarda de los derechos de los servidores públicos involucrados, sino también a la eficiencia y efectividad de las instituciones públicas ecuatorianas, particularmente en el crucial papel desempeñado por los Cuerpos de Bomberos en la sociedad.

Glosario

Derechos fundamentales: Derechos inherentes a todas las personas por su condición humana, reconocidos y protegidos por la ley (Cabanella, 1993).

Garantías jurídicas: Protecciones legales establecidas para asegurar el ejercicio de los derechos de las personas (Cabanella, 1993).

Debido proceso: Conjunto de garantías que aseguran un tratamiento justo e imparcial en procedimientos judiciales, administrativos o disciplinarios (Cabanella, 1993).

Normativas: Conjunto de normas y leyes que regulan la conducta y las acciones (Real Academia Española, 2021).

Procedimientos disciplinarios administrativos: Conjunto de pasos y acciones establecidos para sancionar conductas indebidas en el ámbito administrativo (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Marco normativo: Conjunto de leyes y normas que regulan un determinado ámbito legal (Cabanella, 1993).

Observancia del debido proceso: Respeto y aplicación adecuada de las garantías del debido proceso (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Vulneración: Acción de infringir o atacar derechos o principios (Real Academia Española, 2021).

Constitución: Ley fundamental que establece la estructura y los principios de un Estado (Real Academia Española, 2021).

Eficiencia y efectividad: Logro de resultados con la menor cantidad de recursos (Cabanella, 1993).

Campo jurídico: Ámbito o área del derecho que se está analizando (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Andamiaje jurídico: Estructura legal que sustenta un análisis o estudio (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Bibliografía

- Agudelo, M. (2005). El debido proceso. *Opinión Jurídica*, 4(7), 89-105. Retrieved from <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1307>
- Alvarado , J. (2022). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 57-72. doi:DOI:<https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.232>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008, octubre 20). Constitución de la República. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449. Retrieved from [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2014). *Código Organico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Retrieved from https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2009, Marzo 9). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 544. Retrieved from https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010, Octubre 6). Ley Orgánico del Servicio Público. *Segundo Suplemento del Registro Oficial No.294*. Quito.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017, junio 21). Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana Y Orden Público. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 19. Retrieved from <https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/COESCOP.pdf>

- Asamblea Nacional República del Ecuador. (3 de julio de 2017). Código Orgánico Administrativo. Registro Oficial Suplemento 31. Obtenido de <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/07/CodOrgAdm.pdf>
- Cabanella, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Guayaquil: Editorial Heliasta S.R.L. Retrieved from <https://andinaediciones.com.ec/producto/diccionario-juridico-elemental/>
- Costa, M. (2022). *La tipificación administrativa en la legislación ecuatoriana, Análisis del régimen disciplinario a los servidores públicos*. Quito: Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar. Retrieved from <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8674/1/T3795-MDACP-Costa-La%20tipificacion.pdf>
- Coz, J. (2009). *Historia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú Al Cierre del Milenio 1860 - 2000*. SEGRAF S.A. Retrieved from <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc2387/doc2387-contenido.pdf>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Retrieved 12 11, 2023, from <https://dpej.rae.es/lema/deudor-ra>
- Dirección de Políticas y Estándares Subsecretaría de Reducción de Riesgos. (2016). *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a Nivel Nacional*. Samborondon, Ecuador. Retrieved from <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/gu%C3%ADa-operativa-organizacional-cuerpo-de-bomberos.pdf>
- Durán , C., & Fuentes , M. (2021). El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador. *Polo del conocimiento*, 6(7), 1083-1103. doi:DOI: 10.23857/pc.v6i7.2909
- Honorable Congreso Nacional. (2005, diciembre 16). Código del Trabajo. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 167. Retrieved from

<https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>

Leon, N., & Pinos, C. (2020, Julio 27). La vulneración del debido proceso y la garantía de la presunción de inocencia frente a la detención con fines investigativos. *FIPCAEC Revista científica*, 5(3), 248-269. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i14.239>

Mendez, E. (2017). *Propuesta de políticas de comunicación desde la perspectiva ética en el benemerito cuerpo de bomberos de la ciudad de Cuenca*. Cuenca: [Tesis de grado] Universidad de Cuenca. Retrieved from <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/27677/1/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n%20pdf..pdf>

Ministerio de Bienestar Social. (2005, diciembre 20). Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos. Quito: Acuerdo Ministerial 538, Registro Oficial 169.

Ministerio del Trabajo. (2019, enero 23). Norma Técnica para la Sustanciación de Sumarios Administrativos. Quito, Ecuador: Acuerdo Ministerial 7, Registro Oficial Suplemento 412. Retrieved from <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://guayas.gob.ec/wp-content/uploads/dmdocuments/ley-de-transparencia/adjuntos/procuraduria/norma%20tecnica%20para%20la%20sustanciacion%20de%20sumarios%20administrativos.pdf>

Montero, D., & Salazar, A. (2016). Derecho de defensa en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos. *Revista judicial*(110), 101-127. Retrieved from <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32676.pdf>

Presidencia de la República. (2011, abril 01). Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público. Quito, Ecuador: Decreto Ejecutivo 710, Registro Oficial Suplemento 418. Retrieved from chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_ecu_ane_mdt_4.4_reg_losep.pdf

- Procuraduría General del Estado. (2019, 01 30). Procedimientos Coactivos. Quito, Ecuador: 02330 OF. PGE. Retrieved from chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.pge.gob.ec/images/2019/extractos/EP_EXTRACTO_DE_PRONUNCIAMIENTOS_ENERO_2019.pdf
- Real Academia Española. (2021). *Diccionario de la lengua española 23va. Ed.*, 23.4. Retrieved from <https://dle.rae.es>
- Rodriguez, F. (2022). *El Principio de Imparcialidad en el Procedimiento Administrativo Sancionador del Servidor Público, el Debido Proceso y la Tutela Efectiva*. Riobamba: Repositorio de la Universidad Nacional de Chimborazo. Retrieved from [http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10387/1/Rodr%C3%ADguez%20L%C3%B3pez%20C%20F%282023%29%20T%C3%ADtulo%20de%20la%20tesis%20El%20Principio%20de%20Imparcialidad%20en%20el%20Procedimiento%20Administrativo%20Sancionador%20del%20Servidor%20P%C3%ABlico%](http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10387/1/Rodr%C3%ADguez%20L%C3%B3pez%20C%20F%282023%29%20T%C3%ADtulo%20de%20la%20tesis%20El%20Principio%20de%20Imparcialidad%20en%20el%20Procedimiento%20Administrativo%20Sancionador%20del%20Servidor%20P%C3%ABlico%20)
- Sanchez, G. (2021). *Aplicación de los principios del debido proceso al régimen disciplinario de los servidores públicos*. Quito: Repositorio de la Universidad Andina Simon Bolivar. Retrieved from <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9014/1/T3948-MDA-Sanchez-Applicacion.pdf>
- Sarango, H. (2018). *El debido proceso y el principio de motivación de las resoluciones/sentencias judiciales*. Quito: Repositorio de la Universidad Andina Simon Bolivar. Retrieved from <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/422/1/T627-MDE-Sarango-El%20debido%20proceso%20y%20el%20principio%20de%20motivaci%C3%B3n%20de%20las%20resoluciones....pdf>